

Resolución de 13 de junio de 1988, por la que a solicitud de «Ycsra Andaluza, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DYE-2025 el yeso «YG-Alcalá de Guadaíra», fabricado por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura con clave S-60/88, y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE), con clave IA88/750/SE2601.

Resolución de 13 de junio de 1988, por la que a solicitud de «Levantina de Yesos, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DYE-2026 el yeso «YG-San Vicente del Raspeig», fabricado por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura con clave 381/88, y realizada la auditoría por «Eurocontrob», con clave 51.339/3.

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente con su texto íntegro a las Empresas solicitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de septiembre de 1988.—El Director general, Fernando Magro Fernández.

**24748** *RESOLUCION de 22 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Industrias Químicas, de la Construcción, Textiles y Farmacéuticas, por la que se acuerda publicar extracto de una Resolución que homologa un prefabricado de escayola.*

A los efectos procedentes este Centro directivo ha acordado publicar extracto de la Resolución siguiente:

Resolución de 12 de julio de 1988, por la que a solicitud de «Compañía Valenciana de Yesos y Escayolas, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DPY-2026 el panel de escayola «Iabiyob» de 666 por 500 por 60, fabricado por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura con clave 313/88, y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE), con clave IA88/779/V-1199.

La Resolución que antecede ha sido notificada directamente con su texto íntegro a la Empresa interesada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de septiembre de 1988.—El Director general, Fernando Magro Fernández.

**24749** *RESOLUCION de 28 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para la realización de los ensayos que determina la norma UNE que se señala relativa a aparatos sanitarios cerámicos.*

Vista la documentación presentada por don Alberto Valdiveieso Cañas en nombre y representación de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura del MOPU.

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación y la norma UNE 67001 relativa a aparatos sanitarios cerámicos para utilizar en los locales de higiene corporal, cocinas y lavaderos;

Considerando que el citado Laboratorio se encuentra ya acreditado para la realización de los ensayos relativos a aparatos sanitarios cerámicos, según la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 14 de mayo de 1986, que dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura del MOPU, con domicilio en Julián Camarillo, 30, 28037 Madrid, para la realización de los ensayos que determina la norma UNE 67001, relativa a aparatos sanitarios cerámicos para utilizar en los locales de higiene corporal, cocinas y lavaderos.

Segundo.—La acreditación concedida estará sujeta a las condiciones particulares que se detallan en el expediente de concesión y se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo su titular solicitar su prórroga dentro de los seis meses anteriores a la expiración del plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de septiembre de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

**24750** *RESOLUCION de 28 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio del Centro de Investigación y Desarrollo de la Empresa Nacional del Gas (ENAGAS), para la realización de los ensayos relativos a quemadores de gas.*

Vista la documentación presentada por don Luis Antonio Sánchez Tabares en nombre y representación de la Empresa Nacional del Gas (ENAGAS), con domicilio social en Madrid, avenida de América, 38.

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación y el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 7 de junio de 1988, por la que se aprueban diversas Instrucciones Técnicas Complementarias de dicho Reglamento;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio del Centro de Investigación y Desarrollo de (ENAGAS), para la realización de los ensayos señalados en las ITC MIE-AG 1 e ITC MIE-AG 2, y especificados en la norma UNE 60 740 (1) y (2) quemadores a gas.

Segundo.—La acreditación concedida estará sujeta a las condiciones particulares que se detallan en el expediente de concesión y se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo su titular solicitar su prórroga dentro de los seis meses anteriores a la expiración del plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de septiembre de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

**24751** *RESOLUCION de 3 de octubre de 1988, de la Dirección General de Minas, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura y el Ministerio de Industria y Energía.*

Habiéndose suscrito con fecha 1 de octubre de 1988 un Convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura y el Ministerio de Industria y Energía, esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el punto 5.º del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica sobre Convenios de Cooperación del Estado con las Comunidades Autónomas, ha dispuesto se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Convenio que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 3 de octubre de 1988.—El Director general, Juan José Cerezoela.

#### ANEXO

#### Convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura y el Ministerio de Industria y Energía

En Madrid, a 1 de octubre de 1988,

#### REUNIDO

De una parte: Don José Claudio Aranzadi Martínez, en su calidad de Ministro de Industria y Energía.

De otra parte: Don Francisco Amarillo Doblado, en su calidad de Consejero de Agricultura, Industria y Comercio, autorizado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión del día 28 de julio de 1988.

#### INTERVIENEN

Don José Claudio Aranzadi Martínez, en representación del Ministerio de Industria y Energía.

Don Francisco Amarillo Doblado, en representación de la Junta de Extremadura.

#### EXPONEN:

Primero.—Que de conformidad con las nuevas líneas de actuación en el sector minero, aprobadas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su reunión del día 19 de octubre de 1987, el Ministerio de Industria y Energía ha convocado, mediante la Orden de 20 de octubre del presente año, un concurso para promover y desarrollar actividades mineras.